

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, informándole que el apoderado judicial demandante solicito nuevamente el emplazamiento de la demandada.

Auto 300
JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Octubre veinte de dos mil veinte

56

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se dispone remitir al memorialista a lo ordenado en el auto 397 de Marzo 4 de 2020 , el cual se pronunció en torno a la solicitud de emplazamiento a la demandada Erika María Castrillón Castaño y el cual se transcribe en su parte atinente: ".....previo a ordenar el emplazamiento de Erika María Castrillón Castaño , deberá la parte interesada aportar al proceso las constancias de envío (empresa de correo) a todas las direcciones conocidas tanto en el proceso de divorcio como en el presente tramite liquidatario....."; cabe anotar que dicha providencia fue notificada en el estado 32 de Julio 3 de 2020.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 106 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP).

Santiago de Cali

El secretario.-

17 NOV 2020